



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ECOTEC**  
**FACULTAD DE DERECHO Y GOBERNABILIDAD**

**Título de trabajo**

La errónea aplicación de las medidas cautelares en la reincidencia del delito de robo en la ciudad de Guayaquil-Post Pandemia ( 2020-2022)

**Línea de investigación**

Gestión de Relaciones Jurídicas

**Modalidad de titulación**

Proyecto de Investigación

**Nombre de la Carrera**

Derecho y Gobernabilidad Énfasis en Ciencias Penales y Criminológicas

**Título a obtener**

ABOGADA

**Nombre del autor**

Viviana Vanesa Villón Vega

**Nombre del tutor**

Paolo Domínguez

Samborondón – 2023

## **DEDICATORIA**

Dedico esta tesis a mi mamá, sin ella este logro no podría ser posible.

Te amo mama.

## **AGRADECIMIENTOS**

A lo largo de mi vida he tenido ha personas que siempre han velado por mi bienestar y por mi crecimiento, me han sembrado valores tan valiosos como fortaleza, disciplina y amor a lo que haga; esta meta es un logro compartido, a las personas que mas me aman y que yo amo: mi familia. El esfuerzo de mi madre que siempre ha visto lo mejor para mí, me ha ensañado el valor de la vida desde el agradecimiento hasta el apreciar a las personas que me rodean. Agradezco los abuelos que la vida me dio, sin ellos no hubiera conocido el amor incondicional; a mi Papi lilo, que desde el cielo me cuida y celebra cada logro, siendo el centro de mi inspiración, enseñándome que todo esfuerzo vale la pena y que toda gloria es mejor compartida; al centro de mi vida mi mami lila, una mujer sabia que solo tiene amor para dar, el pan dulce de nuestra vida.

Mi abuelito Félix, un hombre trabajador, responsable e incondicional con su familia, siempre orgulloso de sus hijos y sus nietos por eso es uno de los motores de mi vida, que junto a mi Tía Chela me han llenado de amor y me han impulsado a poder lograr mis sueños y metas. Agradezco a la vida por los padres que me ha dado, mi papi Félix y Felipe, tan diferentes, pero con la misma esencia del amarme igual; a mi hermano que es inspiración para poder crecer. Mi ñaña Liliana mujer virtuosa que con su ejemplo me enseñó que por mas que este cansada no debo desmayar, porque la recompensa es más grande que el “no voy a poder”.

A mi ñaño Carlos que me ha enseñado que el amor y la dedicación nos lleva a lograr grandes cosas con la bendición de Dios. A mis tías y tíos que han sido incondicionales y quienes han influido en mi formación tanto académica como personal. Agradezco a mis amigos que entre risa y llanto cada uno esta cumpliendo su sueño, que linda la vida que me brindo grandes amistades y hermanos de vida, a mi mejor amigo que durante mi carrera fue y es un apoyo incondicional, nunca me ha dejado sola, siempre con una sonrisa o con una

mueca me hizo sentir que al final del camino siempre el rayo de luz iba a salir a iluminar mi vida.

Este logro es para ustedes y por ustedes.

**CERTIFICADO DE REVISIÓN FINAL**



## ANEXO N°16

### CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL TUTOR PARA LA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN CON INCORPORACIÓN DE LAS OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL

Samborondón, 14 de agosto de 2023

Magíster

**Andrés Madero Poveda**  
**Decano(a) de la Facultad**  
**Derecho y Gobernabilidad.**  
Universidad Tecnológica ECOTEC

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que el trabajo de titulación TITULADO: La errónea aplicación de las medidas cautelares en la reincidencia del delito de robo en la ciudad de Guayaquil-Post Pandemia ( 2020-2022) según su modalidad PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, fue revisado y se deja constancia que el estudiante acogió e incorporó todas las observaciones realizadas por los miembros del tribunal de sustentación por lo que se autoriza a: **Villon Vega Viviana Vanesa**, para que proceda a la presentación del trabajo de titulación para la revisión de los miembros del tribunal de sustentación y posterior sustentación.

**ATENTAMENTE,**



**Mgtr. Paolo Domínguez Vásquez**

Tutor

# CERTIFICADO DE COINCIDENCIAS DE PLAGIO



## CERTIFICADO DEL PORCENTAJE DE COINCIDENCIAS

Habiendo sido nombrado Paolo Dominguez Vasquez tutor del trabajo de titulación " La errónea aplicación de las medidas cautelares en la reincidencia del delito de robo en la ciudad de Guayaquil-Post Pandemia ( 2020-2022 )"elaborado por Viviana Vanesa Villon Vega } con mi respectiva supervisión como requerimiento parcial para la obtención del título de Abogada.Se informa que el mismo ha resultado tener un porcentaje de coincidencias (7%) mismo que se puede verificar en el siguiente link: <https://app.compilatio.net/v5/report/612dc49af3cdfecfec93816c15a550ed97e12a62/sources> Adicional se adjunta print de pantalla de dicho resultado.

**CERTIFICADO DE ANÁLISIS**  
registro

### Tesis Final. Viviana Villon (2)

**7%** Similitud  
4% Texto entre comillas  
4% En paréntesis entre comillas  
1% Abierto no reconocido

Nombre del documento: Tesis Final. Viviana Villon (2).docx | Departamento: FACS (1) ASISTENTE ADMINISTRATIVO (2) VASQUEZ  
ID del documento: v50b851c3615451944e3751548862783296 | Fecha de depósito: 10/03/2023  
Formato del documento original: 2,21 MB | Tipo de carga: interfase | Fecha de fe de análisis: 10/03/2023  
Número de palabras: 14.504  
Número de caracteres: 94.871

Ubicación de las coincidencias en el documento:

**Fuentes principales detectadas**

Nº	Descripciones	Similitud	Citas	Datos adicionales
1	<a href="http://www.elfinanciero.com.ec">www.elfinanciero.com.ec</a> El robo de vehículos en Guayaquil se incrementó en 2022, según un estudio de la Policía Nacional. (2023). 33 fuentes similares	2%	1	Palabras idénticas: 28.100 palabras
2	<a href="https://www.elcomercio.com">www.elcomercio.com</a> El robo de vehículos en Guayaquil se incrementó en 2022, según un estudio de la Policía Nacional. (2023). 33 fuentes similares	1%	1	Palabras idénticas: 19.272 palabras
3	<a href="https://www.elcomercio.com">www.elcomercio.com</a> El robo de vehículos en Guayaquil se incrementó en 2022, según un estudio de la Policía Nacional. (2023). 33 fuentes similares	1%	1	Palabras idénticas: 19.272 palabras
4	<a href="https://www.elfinanciero.com.ec">www.elfinanciero.com.ec</a> El robo de vehículos en Guayaquil se incrementó en 2022, según un estudio de la Policía Nacional. (2023). 33 fuentes similares	< 1%	1	Palabras idénticas: 19.133 palabras
5	<a href="https://www.elfinanciero.com.ec">www.elfinanciero.com.ec</a> El robo de vehículos en Guayaquil se incrementó en 2022, según un estudio de la Policía Nacional. (2023). 33 fuentes similares	< 1%	1	Palabras idénticas: 19.133 palabras

**Fuentes con similitudes fortuitas**

Nº	Descripciones	Similitud	Citas	Datos adicionales
1	<a href="https://www.elfinanciero.com.ec">www.elfinanciero.com.ec</a> El robo de vehículos en Guayaquil se incrementó en 2022, según un estudio de la Policía Nacional. (2023). 33 fuentes similares	< 1%	1	Palabras idénticas: 19.133 palabras
2	<a href="https://www.elfinanciero.com.ec">www.elfinanciero.com.ec</a> El robo de vehículos en Guayaquil se incrementó en 2022, según un estudio de la Policía Nacional. (2023). 33 fuentes similares	< 1%	1	Palabras idénticas: 19.133 palabras
3	<a href="https://www.elfinanciero.com.ec">www.elfinanciero.com.ec</a> El robo de vehículos en Guayaquil se incrementó en 2022, según un estudio de la Policía Nacional. (2023). 33 fuentes similares	< 1%	1	Palabras idénticas: 19.133 palabras
4	<a href="https://www.elfinanciero.com.ec">www.elfinanciero.com.ec</a> El robo de vehículos en Guayaquil se incrementó en 2022, según un estudio de la Policía Nacional. (2023). 33 fuentes similares	< 1%	1	Palabras idénticas: 19.133 palabras



Firma digitalizada por:  
**PAOLO ANDRES DOMINGUEZ VASQUEZ**

**FIRMA DEL TUTOR**  
Mgr. Paolo Dominguez Vasquez

## RESUMEN

Este proyecto de investigación tiene como objetivo analizar la reincidencia en el delito de robo y el uso incorrecto de medidas cautelares en Guayaquil. La aclaración inmediata de su uso para evitar que los reincidentes se beneficien. El estudio se centra en un análisis legal, en donde se busca comprender la reincidencia, identificar las principales causas del robo y examinar cómo el Código Orgánico Integral Penal aborda el tema agravantes por robo. Ecuador es un estado constitucional, esto dará lugar a un debate sobre sanciones para delincuentes reincidentes. Se llevarán a cabo entrevistas con profesionales especializados para identificar posibles limitaciones en la legislación ecuatoriana con respecto a las medidas cautelares para reincidentes.

Metodológicamente, se utilizará un enfoque cualitativo. Se recopilará información a través de entrevistas con expertos legales, como abogados, jueces y otros profesionales legales. Estas entrevistas ofrecerán ideas clave sobre la aplicación de medidas cautelares en casos de reincidencia y ayudarán a identificar vacíos en la legislación existente. Un análisis de contenido de las entrevistas identificará patrones, tendencias y puntos de vista compartidos entre los profesionales. Los hallazgos se compararán con las regulaciones legales existentes y se formularán recomendaciones para abordar las deficiencias identificadas.

Por último, este estudio tiene como objetivo enriquecer el discurso legal y académico sobre la reincidencia en el robo y el uso de medidas cautelares para reincidentes en Guayaquil. los resultados y recomendaciones contribuirán al análisis para la prevención y el tratamiento de la reincidencia en este delito.

**Palabras Claves:** Reincidencia, robo, medidas cautelares, garantías jurisdiccionales

## **ABSTRACT**

This research project aims to analyze recidivism in the crime of robbery and the improper use of precautionary measures in Guayaquil. The immediate clarification of their use to prevent repeat offenders from benefiting is crucial. The study centers on a legal analysis, aiming to comprehend recidivism, identify the main causes of robbery, and examine how the Comprehensive Organic Penal Code addresses the issue of aggravating factors in cases of robbery. Ecuador being a constitutional state, this will lead to a debate about sanctions for repeat offenders. Interviews with specialized professionals will be conducted to identify potential limitations in Ecuadorian legislation regarding precautionary measures for repeat offenders. Methodologically, a qualitative approach will be employed. Information will be gathered through interviews with legal experts such as lawyers, judges, and other legal professionals. These interviews will provide key insights into the application of precautionary measures in cases of recidivism and will help identify gaps in the existing legislation. A content analysis of the interviews will uncover patterns, trends, and shared viewpoints among the professionals. The findings will be compared with existing legal regulations, and recommendations will be formulated to address the identified shortcomings. In conclusion, this study aims to enrich the legal and academic discourse on recidivism in robbery and the use of precautionary measures for repeat offenders in Guayaquil. The results and recommendations will contribute to the analysis for the prevention and treatment of recidivism in this crime.

**Keywords:** Recidivism, robbery, precautionary measures, jurisdictional guarantees



## TABLA DE CONTENIDO

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>1</b>
¿Que es el robo?	1
¿Que es Reincidencia?	2
¿Que son las Medidas Cautelares?	3
<b>PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b>	<b>4</b>
<b>¿HASTA DÓNDE SON RELEVANTE LOS DERECHOS DE LOS PROCESADOS Y QUE EQUIVALENCIA SE TIENE CON LOS DERECHOS DE LA SOCIEDAD?</b>	<b>6</b>
<b>Hipótesis:</b>	<b>6</b>
<b>Objetivo general</b>	<b>6</b>
<b>Objetivos específicos</b>	<b>6</b>
<b>Justificación</b>	<b>7</b>
<b>Capítulo ii</b>	<b>8</b>
<b>MARCO TEÓRICO</b>	<i>¡Error! Marcador no definido.</i>
<b>1.</b>	<b>Reincidencia</b>
1.1. Historia de la Reincidencia	9
1.2. Derecho penal y la reincidencia	10
1.3. Clases de reincidencia	12

1.4. Factores que afectan a Ecuador por la delincuencia	13
1.5. Historia de las medidas cautelares en Ecuador	17
1.6. Objeto de las Medidas Cautelares	20
1.7. Reincidencia de robo en Ecuador	22
1.8. Medidas cautelares y el delito de robo	23

***CAPÍTULO II*** **28**

**2. METODOLOGÍA DEL PROCESO DE LA INVESTIGACIÓN**

29

2.1 ¿Qué es marco metodológico?	29
2.2. Enfoque de Investigación	30
2.3 Tipo de investigación	30
2.3.1. Explicativa y descriptiva.	32

***CAPÍTULO III*** **35**

**3. ANÁLISIS E INTERPRETRACIÓN DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN** ¡Error!

Marcador no definido.

3.1. ENTREVISTAS	36
------------------	----

**3.2. ANÁLISIS** **41**

***CAPÍTULO IV:*** **44**

**4.1. PROPUESTA** ¡Error! Marcador no definido.

**5. ConclusIÓN** **47**

**6. Recomendaciones** **49**

<b>7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b>	<b>51</b>
<b>8. ANEXOS</b>	<b>54</b>
<b>ANEXO 1</b>	<b>54</b>
<b>ANEXO 2</b>	<b>55</b>
<b>ANEXO 3</b>	<b>56</b>

## **ABREVIATURAS**

COGEP Código Orgánico General de Proceso

COIP Código Orgánico Integral Penal

Corte IDH Corte Interamericana de Derechos Humanos

CIDH Comisión Interamericana de Derechos Humanos

## INTRODUCCIÓN

La condición constitucional de Ecuador genera un debate sobre sanciones para delincuentes reincidentes y reformas legales efectivas; el enfoque del estudio es un análisis legal para entender la reincidencia en el robo y examinar cómo el Código Orgánico Integral Penal aborda este tema e incluye circunstancias agravantes. La investigación se enfoca en evaluar la aplicación incorrecta de medidas cautelares en casos de reincidencia por robo en la ciudad de Guayaquil. Se propone investigar la reincidencia y el uso inapropiado de medidas cautelares y aclarar su implementación inmediata para prevenir que reincidentes se beneficien de medidas insuficientes.

Para adentrarse en el tema es necesario definir y limitar los términos fundamentales de esta investigación:

### ¿QUE ES EL ROBO?

Según el Código Orgánico Integral Penal, COIP (2021) en su artículo 189, manifiesta:

Robo. - La persona que mediante amenazas o violencias sustraiga o se apodere de cosa mueble ajena, sea que la violencia tenga lugar antes del acto para facilitararlo, en el momento de cometerlo o después de cometido para procurar impunidad, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años. Cuando el robo se produce únicamente con fuerza en las cosas, será sancionada con pena privativa

de libertad de tres a cinco años. Si se ejecuta utilizando sustancias que afecten la capacidad volitiva, cognitiva y motriz, con el fin de someter a la víctima, de dejarla en estado de somnolencia, inconciencia o indefensión o para obligarla a ejecutar actos que con conciencia y voluntad no los habría ejecutado, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años.

Si a consecuencia del robo se ocasionan lesiones de las previstas en el numeral 5 del artículo 152 se sancionará con pena privativa de libertad de siete a diez años. Si el delito se comete sobre bienes públicos, se impondrá la pena máxima, dependiendo de las circunstancias de la infracción, aumentadas en un

tercio. Si a consecuencia del robo se ocasiona la muerte, la pena privativa de libertad será de veintidós a veintiséis años.

La o el servidor policial o militar que robe material bélico, como armas, municiones, explosivos o equipos de uso policial o militar, será sancionado con pena privativa de libertad de cinco a siete años. (pág. 74)

### **¿QUE ES REINCIDENCIA?**

En nuestro país hablar de reincidencia en cometimientos de delitos de robo es uno de los temas más controversiales según el artículo 57 del COIP (2021):

Reincidencia. - Se entiende por reincidencia la comisión de un nuevo delito por parte de la persona que fue declarada culpable mediante sentencia ejecutoriada. La reincidencia. va a proceder cuando se trate de la misma infracción penal o ateniende contra el mismo bien jurídico protegido, en tal sea el caso deberán coincidir los mismos elementos de dolo o culpa. Si la persona reincide se le impondrá la pena máxima prevista en el tipo penal incrementada en un tercio. (pág. 28)

Uno de los temas de gran inquietud para la sociedad es la criminalidad, el incremento en el número de infractores; en Ecuador, la mayoría de las transgresiones son de naturaleza menos grave, a menudo denominadas como delitos menores. Aunque también pueden existir delitos de carácter más serio y clasificados, estos son menos frecuentes debido a que requieren de una estructura organizada y una planificación más elaborada. Entre las infracciones más habituales que afectan a la comunidad se incluyen atracos, actividades de grupos criminales, sustracciones, estafas, agresiones sexuales, vandalismo, grafitis y daños a monumentos y paredes.

La reincidencia en el tipo de delitos que se estudia en este proyecto de investigación como el Robo es muy común en la ciudad de Guayaquil; en la Unidad de Flagrancia Florida Norte llega a diario un porcentaje alto en comparación a otros delitos según anuncia la Fiscalía del Guayas. Es por eso que en este presente proyecto de investigación se estudiará desde un enfoque

jurídico y social la errónea aplicación de medidas cautelares en el delito de robo cuando hay reincidencia.

La reincidencia del delito de robo y la errónea aplicación de las medidas cautelares, ahora que entendemos por medidas cautelares:

Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH (2009), en su reglamento en el artículo 25 establece en su numeral 3: “Las medidas cautelares podrán proteger a personas o grupos de personas, siempre que el beneficiario o los beneficiarios puedan ser determinados o determinables, a través de su ubicación geográfica, su pertenencia o vínculo a un grupo, pueblo, comunidad u organización.” (pág. 79)

En ese contexto teniendo claro lo que es la reincidencia y lo que son las medidas cautelares nos enfocamos que las medidas cautelares como las medidas de protección son mal enfocadas al momento de juzgar a una persona que reinciden en cometimiento de delitos, porque si bien es cierto es una ayuda para el procesado, pero perjudica a la sociedad; ya que, “Una cosa no es justa por el hecho de ser ley. Debe ser ley porque es justa.” Montesquieu. La aplicación de medidas cautelares para personas que reinciden en cometer delitos es una problemática para la sociedad y para la justicia.

### **¿QUE SON LAS MEDIDAS CAUTELARES?**

Según Nguyen (2011), “la reincidencia se entiende por la nueva comisión de un delito declarada por el autor de los hechos. Se define como medidas cautelares a un mecanismo de protección para proteger a una o varias personas de una situación.” Las medidas cautelares, también conocidas como medidas de resguardo o alternativas, desempeñan un papel crucial en el contexto de un proceso legal; estas herramientas son implementadas durante una investigación dentro de un procedimiento judicial para garantizar el cumplimiento de condiciones específicas. Su finalidad principal es asegurar la integridad del proceso y evitar posibles interferencias mientras se determina la veracidad de las acusaciones y se administra justicia de manera equitativa y transparente. (pág. 190)

Según Cárdenas Juan Francisco ( 2022 ), Abogado por la Pontificia universidad Católica del Ecuador, Las medidas cautelares tienen su antecedente inmediato en lo que, en la Constitución de 1998, era el amparo constitucional. Norma fundamental cuyo artículo 95 prescribía que:

Mediante esta acción, que se tramitará en forma preferente y sumaria, se requerirá la adopción de medidas urgentes destinadas a cesar, evitar la comisión o remediar inmediatamente las consecuencias de un acto u omisión ilegítimos de una autoridad pública, que viole o pueda violar cualquier derecho consagrado en la Constitución o en un tratado o convenio internacional vigente.

Las medidas cautelares son esenciales en el proceso legal. Implementadas en investigaciones judiciales, buscan asegurar el cumplimiento de condiciones específicas para preservar la imparcialidad y la transparencia. Recordemos que, tienen su base en el antiguo amparo constitucional, una herramienta que urgía la adopción de medidas para prevenir actos ilegítimos de autoridades que violaran derechos fundamentales.

## **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

La reincidencia en el delito de robo es una preocupación en la ciudad de Guayaquil, porque contribuye a la inseguridad ciudadana, la desconfianza en el sistema de justicia penal y la perturbación del orden público; además, la incorrecta aplicación de medidas cautelares a personas reincidentes agrava este problema, generando efectos adversos tanto en la prevención de la reincidencia como en la rehabilitación efectiva de los infractores.

Esta problemática representa un desafío complejo y multifacético que exige un análisis exhaustivo y soluciones efectivas; ya que, el delito de robo, en sus diversas manifestaciones, ha persistido como una de las principales preocupaciones en Ecuador, afectando a individuos y comunidades. La reincidencia en este delito se ha convertido en un ciclo pernicioso, en el que ciertos individuos, una vez liberados o sujetos a medidas cautelares, vuelven a cometer actos delictivos similares.

Esto sugiere la existencia de factores subyacentes que impulsan a las personas a reincidir, incluyendo la falta de oportunidades económicas, la exclusión social y la ineficacia de programas de rehabilitación. La aplicación de medidas cautelares es una herramienta esencial en el sistema de justicia penal, destinada a garantizar la comparecencia del imputado al proceso y prevenir la comisión de nuevos delitos mientras se desarrolla la investigación.

Sin embargo, la incorrecta aplicación de estas medidas a personas reincidentes puede llevar a resultados contraproducentes; la falta de una evaluación exhaustiva de la situación del imputado, la ponderación insuficiente de antecedentes penales y la carencia de consideración de factores socioeconómicos pueden conducir a una liberación inadecuada de individuos que representan un riesgo de reincidencia.

Esta situación plantea interrogantes fundamentales que requieren respuesta:

¿Cuáles son los factores que contribuyen a la reincidencia en el delito de robo en Ecuador?

¿Cómo se están aplicando actualmente las medidas cautelares a personas reincidentes y cuál es su efectividad en la prevención de la reincidencia?

¿Cuáles son las implicaciones de la errónea aplicación de medidas cautelares en la reincidencia y en la seguridad pública en general?

Es importante que se aborde el problema de la reincidencia y del delito de robo desde una perspectiva integral y multidisciplinaria, considerando no solo aspectos legales y judiciales, sino también cuestiones sociales, económicas y de políticas públicas. Para poder encontrar soluciones efectivas se requiere la colaboración de diversos actores, incluidos expertos en justicia penal, criminólogos, profesionales de la rehabilitación, líderes comunitarios y legisladores.

Para concluir, la reincidencia en el delito de robo y la errónea aplicación de medidas cautelares en personas reincidentes en Ecuador representan un desafío complejo y urgente que afecta la seguridad ciudadana y el



funcionamiento del sistema de justicia penal. Comprender los factores subyacentes que propician la reincidencia y realizar una evaluación crítica de las prácticas actuales resultan esenciales para desarrollar estrategias preventivas y de rehabilitación sólidas, con el fin de fomentar una sociedad más segura y equitativa.

### **¿HASTA DÓNDE SON RELEVANTE LOS DERECHOS DE LOS PROCESADOS Y QUE EQUIVALENCIA SE TIENE CON LOS DERECHOS DE LA SOCIEDAD?**

La importancia del estudio del problema radica en dar respuesta con resultados esperados es la demostración de la errónea limitación e interpretación que tienen las medidas cautelares en la reincidencia del delito de robo en la ciudad de Guayaquil, y lo que se busca con la misma es determinar objetividad y eficiencia, para que las medidas no se preste para amplia interpretación del juzgador , abogados y procesados, para que a la hora de validar las medidas no se apliquen en un marco legal erróneo, mismo que se sustentara con entrevistas a profesionales del derecho en el área penal con el fin de poder demostrar su viabilidad.

#### **HIPÓTESIS:**

La falta de limitación, alcance y aclaración de la aplicación de las medidas cautelares en la reincidencia del delito de robo.

#### **OBJETIVO GENERAL**

Analizar la limitación de la norma sobre medidas cautelares del Código Orgánico Integral Penal para evitar la reincidencia en el delito de robo incluyendo las circunstancias agravantes.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Identificar las deficiencias en el proceso de evaluación de riesgos y antecedentes penales que contribuyen a la incorrecta aplicación de medidas cautelares en casos de robo reincidente.

Efectuar investigaciones para poder identificar cuáles son los principales errores y subsanar para poder interpretar la norma a favor del colectivo y no de los reincidentes.

Proponer un proyecto para el estudio en momento de la aplicación sobre las medidas.

### **JUSTIFICACIÓN**

El proyecto de investigación parte de la necesidad de auscultar la conveniencia o no de la aplicación de medidas cautelares alternativas cuando se trate en la reincidencia de delitos que causan alarma y zozobra social. Delitos como el robo ya no sólo producen detrimento en el patrimonio de las personas, sino que su ejecución se produce con amenaza, violencia y hasta muerte. Si bien, las normas positivas determinan que la prisión preventiva es una medida de última ratio, nuestra sociedad percibe absorta como a diario, en el día o la noche, delincuentes operan sin ambages aún cuando tengan sobre sí una o varias investigaciones por el mismo delito. Esta suerte de realidad se impone en la ciudad de Guayaquil, por lo que el presente trabajo tiene como objetivo armonizar que los bienes jurídicos protegidos no sean conculcados por acciones reincidentes, y sobre todo para que las medidas alternativas no constituyan un paraguas que garantiza la impunidad para el delincuente reincidente.

Como objetivo se pretende establecer una limitación a las medidas cautelares alternativas en los casos de reincidencia en el delito de robo, además de proponer la implementación de programas para la reinserción social, el reforzar las leyes para que sea reducida la aplicación de medidas cautelares

para personas reincidente. Si bien la paz social se logra entre otros valores con la justicia, ésta debe operar en un marco legal acorde con las realidades, y esto corresponde a la legislatura sancionar un marco legal adecuado para la vigencia de la paz y seguridad para los ciudadanos.

## **MARCO TEÓRICO**

### **CAPITULO I**

## **1. REINCIDENCIA**

### **1.1. HISTORIA DE LA REINCIDENCIA**

El derecho penal nació desde épocas primitivas donde cada pueblo tenía su propia forma de castigar a las personas que cometían acciones en contra a lo que se establecía en cada pueblo, ya sea por razones culturales, sociales, religiosa, en el tiempo primitivo no se conocía tanto la figura de la reincidencia porque entre los castigos más severos que tenían era la pena de muerte, en esta época no se podía reconocer a las personas que volvían a cometer delitos, por lo que se trató de identificar a las personas que reincidían en contravenciones con mutilaciones corporales, lo que permitía a la justicia identificar las personas que cometían delitos.

Según Ossa (2012) En la época del derecho romano, el término "reincidencia" se deriva etimológicamente de la combinación de dos elementos del latín. El prefijo "re", que denota repetición, se une al verbo "incideré", que se traduce como "repetir". Mediante la amalgama de estos dos elementos se origina la palabra "reincidencia", que denota la acción de repetir. En la antigua Roma, existía el concepto de reincidencia, aunque carecía de una distinción que permitiera discernir entre la reincidencia, la reiteración y los casos en los que se cometían múltiples delitos de manera simultánea.

Durante la Edad Media, la iglesia gradualmente consolidó su dominio sobre la población y el poder estatal; en este período, se establecieron valores sociales que eran examinados y regulados por esta institución, quien asumía la responsabilidad de evaluar estos valores con el propósito de desarrollar

regulaciones legales basadas en los principios de la Religión Católica. En esa época, no se hacía una distinción clara entre lo que se consideraba pecado y lo que se definía como un delito; por lo tanto, cualquier conducta contraria a las enseñanzas de la Iglesia era castigada por la autoridad eclesiástica a través de penitencias espirituales o dogmas religiosos. (pág. 121)

Hacia finales del siglo XVIII, Europa experimentó un movimiento de codificación legal que trajo consigo ideas reformistas que ampliaron la perspectiva sobre el delincuente; a través de investigaciones, se comenzaron a establecer perfiles claros que abrían la posibilidad de la rehabilitación de los delincuentes. Se identificaron patrones de reincidencia en la comisión de delitos y se dictaron sentencias ejecutoriadas en casos de reiteración de actos ilícitos; a medida que se desarrollaban revoluciones y cambios sociopolíticos, se establecieron garantías procesales más sólidas.

Con todas estas transformaciones, los expertos empezaron a crear registros penales con el fin de identificar a los delincuentes y determinar las posibles sanciones para prevenir conductas antijurídicas perjudiciales para la sociedad. El autor Martínez Zamora (2015), indica que la reincidencia representa "un fenómeno de naturaleza social, caracterizado por la multiplicidad de estos eventos, llevados a cabo por un único individuo. Sin que le importe la cantidad o gravedad de estos delitos y que importancia legal tiene bajo la denominación general de actividad delictiva reiterada." (pág. 39)

## **1.2. DERECHO PENAL Y LA REINCIDENCIA**

Se reconoce que el sistema de derecho penal se establece para salvaguardar a la sociedad de las acciones contrarias a la ley llevadas a cabo por individuos; el propósito central de este es alcanzar la equidad, lo cual demanda un análisis de la gravedad del delito y del perfil del perpetrador. Hay individuos que, incluso después de haber recibido sanciones, persisten en cometer diversos delitos, y es en este contexto que surge el concepto de reincidencia. Como lo expresa el Informe de la Flacso-Ecuador (2007) "La reincidencia se considera una entidad legal, o sea, un conjunto de regulaciones

que gobiernan las interacciones legales de una categoría específica.” (pág. 181). El cometimiento de delitos como el robo y el hurto, tras una sentencia tiene efectos negativos en la sociedad y en el mismo derecho penal, los expertos buscan como poder emplear un castigo para evitar que estos sujetos se vuelvan unos expertos en en reincidir en estos delitos.

Lo que busca la ciencia penal es que se frene los cometimientos de delitos y los sujetos que son procesados puedan rehabilitarse por medios terapéuticos y una forma de castigo para la reinserción a la sociedad. Entre los elementos de las reincidencias tenemos:

### **El sujeto**

Persona que tiene derechos y obligaciones en la sociedad, al cometer un acto ilícito que es castigado y se vuelve un delincuente desde el punto de vista penal cuando a pesar de ser castigado vuelve a cometer delitos; la consecuencia es la pena agravante y se lo deja de considerar como un delincuente “ocasional” para convertirse en delincuente “reincidente”. Para la consideración de delincuente reincidente es importante saber que exista el sujeto en repetición de delitos y que la identidad del sujeto sea reconocido.

### **Sentencia previa**

Para que se lo declare reincidente a una persona en cometimiento de delito, este debe haber tenido sentencia ejecutoriada, con ello se constata y se distingue la pluralidad de delitos cometido por el sujeto.

### **Multiplicidad de delitos**

Para el derecho penal es importante tener identificado el sujeto que comete varios delitos, antes del 2014 en Ecuador existía una reincidencia general, pero con la innovación de nuestro Código Orgánico Integral Penal este concepto de reincidencia general cambió por una reincidencia específica.

En un informe que desarrolló las Naciones Unidas (2014), se identifica con 4 factores que hay detrás de la comisión de un delito:

Factores socioeconómicos

Factores sociales

Factores institucionales

Factores facilitadores del delito

Estos son distintos factores que pueden afectar a los sujetos a la comisión de delitos, la reincidencia es un agravante general y aunque tenga factores que lleven a ver el trasfondo del comportamiento del sujeto, las ciencias penales influyen como escarmiento y disciplina.

### **1.3. CLASES DE REINCIDENCIA**

Se identifica como clases de reincidencia:

#### ***Reincidencia genérica***

La insistencia de un delincuente en querer ir contra la ley, sin llegar a importarle las sanciones que se le interponga.

#### ***Reincidencia específica***

Se trata de la naturaleza del delito, cual es su fondo y con que otros delitos se lo puede comparar, se estudia cual es la intención si culposa o dolosa, entre delitos y contravenciones.

Según Martínez de Zamora (2015) expresa que “La reincidencia se configura cuando el delincuente comete el mismo delito del cual ha sido previamente sentenciado” (pág. 89)

En Ecuador, la recurrencia en la comisión de delitos de robo y hurto constituye una problemática recurrente. De acuerdo con un artículo investigativo denominado "Factores relacionados con el crimen que influyen en la reincidencia de delitos patrimoniales en la urbe de Quito" (2020), los delitos patrimoniales, en particular el robo y el hurto, prevalecen como los más habituales en los casos de reincidencia.

Existen casos donde cometer reincidencia lleva la imposición de que se endurezca la pena, con el objetivo que el delincuente deje de seguir cometiendo actos delictivos, esto es bajo las leyes y jurisdicción de cada país.

#### **1.4. FACTORES QUE AFECTAN A ECUADOR POR LA DELINCUENCIA**

El panorama de la delincuencia en los últimos tiempos ha aumentado un drástico porcentaje en comparación a años anteriores. La preocupación sobre la seguridad, sobre todo de la reincidencia y que estos delincuentes busquen amparo en la ley para seguir cometiendo diversos delitos es la síntesis de esta investigación. Entre los factores son:

**Desigualdad Socioeconómica:** La disparidad en la distribución de riqueza y oportunidades puede ser un factor que contribuye al aumento de la actividad delictiva. Las desigualdades en los ingresos y las posibilidades disponibles pueden dar lugar a la marginación social y elevar la probabilidad de que las personas se involucren en actividades ilegales para sobrevivir.

**Escasez de Oportunidades Laborales:** La carencia de empleo y opciones de trabajo puede incentivar a ciertas personas a participar en acciones delictivas, como el hurto y el tráfico de drogas, como una forma de asegurar su sustento.

**Tráfico de Drogas:** Ecuador se localiza en una región geográfica estratégica que facilita el flujo de drogas ilícitas. Esta situación puede contribuir al aumento de la delincuencia relacionada con el narcotráfico y a la consiguiente violencia asociada.

**Corrupción:** La corrupción en distintos niveles gubernamentales y en las fuerzas de seguridad puede debilitar los intentos para prevenir y contrarrestar el crimen, además de favorecer la impunidad.

**Educación y Acceso a Servicios Sociales:** La carencia de acceso a educación de calidad y a servicios de atención médica puede influir en la falta de



esperanza y de oportunidades legítimas, creando así un ambiente propicio para un aumento en la delincuencia.

Violencia de Pandillas y Crimen Organizado: La existencia de pandillas y grupos criminales organizados, da lugar a un incremento en la delincuencia violenta y en actividades ilícitas como el tráfico de personas en su mayoría menores de edad, la extorsión como un medio de atemorizar a los ciudadanos.

Inseguridad Ciudadana y Percepción de Riesgo: La percepción de inseguridad puede tener un impacto en la vida cotidiana de las personas y llevarlas a tomar medidas autodefensivas, lo que a su vez puede contribuir a un aumento en la delincuencia.

Eficacia de las Medidas Preventivas y Aplicación de la Ley: La efectividad de las medidas preventivas y la implementación de la ley puede influir en los niveles de delincuencia. Una respuesta policial apropiada, con leyes que amparen su reacción en momentos que lo merezcan y sistemas judiciales eficaces pueden desalentar y prevenir el crimen.

Dentro de las categorías de crímenes relacionados con robos se incluyen:

Robos a personas: Estos son delitos cometidos mediante fuerza, la violencia o la intimidación en contra de la víctima. Pueden ser robos de pertenencias, carteras, celulares, relojes u otros objetos de valor personal.

Robos a domicilio: Se define a robo a domicilios, lo que comete una o varias personas por medio de la entrada no autorizada a una vivienda con la finalidad de apoderarse de sus bienes. Pueden ser asaltos en viviendas habitadas o robos en viviendas desocupadas.

Robos de carros: El robo de carro se da mediante la sustracción ilegal de vehículos, con o sin violencia.

Robo de motos: Se comete mediante la sustracción ilegal de motocicletas, con o sin violencia.

Robos a negocios: El delito de robo cometidos mediante la entrada no autorizada a un establecimiento comercial, con la finalidad de apoderarse de los bienes que se encuentran en su interior.

Robos a bienes de medios de transporte: Se comete mediante la sustracción ilegal de bienes que se encuentran en un medio de transporte, como por ejemplo el robo de maletas en un transporte público.

Es fundamental distinguir entre desviación primaria y secundaria, las primarias son debido a los factores sociales, culturales o psicológicos.

Entre las clases de robo tenemos:

Robo agravado: cuando el robo se comete con uso de violencia, arma de fuego o en banda organizada.

Robo de identidad: cuando se utiliza la información personal de alguien para realizar transacciones o adquirir bienes a nombre de esa persona.

Robo famélico: cuando la persona comete el robo por necesidad o por falta de recursos para subsistir.

Robo hormiga: cuando se cometen pequeños robos de manera recurrente y continuada en un mismo lugar.

Robo informático: cuando se comete el robo o suplantación de información o recursos mediante el uso de tecnologías o sistemas informáticos.

Robo mediante engaño: cuando la persona utiliza el engaño como medio para apoderarse de los bienes de otra.

Para Lemert: La desviación secundaria es incriminación y la pena, la persona tiene un comportamiento desviado que se fundamenta en los efectos psicológicos que tal reacción pueda tener el individuo.

### **Cómo influyen las clases sociales en el cometimiento de delitos**

La delincuencia es uno de los más grandes problemas en Latinoamérica, uno de los países con la tasa más alta en delincuencia es Ecuador. En nuestro país, según los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y

Censos de Ecuador (INEC, 2019), la tasa de delincuencia ha crecido en los últimos años; en este año, la tasa de delincuencia fue de 20,3 por cada mil habitantes, mientras que en el 2016 fue de 19,5 por cada mil habitantes. En el 2017, la tasa de delincuencia aumentó a 27,2 por cada mil habitantes. En el 2018, la tasa de delincuencia fue de 26,4. T

En este sentido, Daniel Pontón (2007), Decano de la Escuela de Seguridad y Defensa del Instituto de los Altos Estudios Nacionales en una entrevista afirmó “La violencia criminal en Ecuador está creciendo de manera peligrosa y parece no parar.” La cifra de homicidios llegó a cien mil, superando en más de ocho puntos el número registrado en 2018. Durante el mes de enero de 2022, los casos de homicidio se triplicaron en comparación con enero de 2021.

En Ecuador los líderes de los grandes grupos criminales tienen el dominio territorial a base de las diferentes actividades ilícitas que realizan, como el narcotráfico, trata de blancas, robos y hurtos. El gobierno lucha contra las mafias y estos líderes de la delincuencia, pero entre la guerra del estado contra estas mafias pierden la vida personas inocentes que son las víctimas colaterales de estas guerras sin fin.

Ángel Zapata, subdirector de protección y seguridad en el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores (SNAI) de Ecuador, confirma que la violencia en Ecuador ha experimentado un alarmante aumento en los últimos cinco años, especialmente durante el 2021, cuando la tasa de mortalidad vinculada a la actividad delictiva alcanzó cifras de dos dígitos. La población percibe que ya no existe un lugar ni momento seguro para llevar a cabo sus quehaceres diarios y actividades empresariales.

En los últimos años y con la pandemia el 40% de personas han perdido su empleo o sus remuneraciones han disminuido, adolescentes han dejado el

estudio y con ese tiempo libre han sido piezas fáciles para las bandas delincuenciales.

### **¿Qué dice la norma sobre la seguridad pública?**

Conforme a la Constitución Nacional del Ecuador (2008) en el artículo 23 aborda sobre la Ley de Seguridad Pública y Seguridad Nacional señala lo siguiente:

La política estatal se orienta hacia el fortalecimiento y la modernización de los mecanismos necesarios para asegurar los Derechos Humanos, especialmente el derecho a una vida libre de violencia y delincuencia. A través de esta política, se busca reducir los niveles de criminalidad, proteger a las víctimas y mejorar la calidad de vida en Ecuador. El objetivo es fomentar la solidaridad y la restauración del tejido social, enfocándose en la creación de condiciones idóneas para prevenir y controlar la delincuencia, el crimen organizado, el secuestro, la trata de personas, el contrabando, el tráfico de migrantes, el narcotráfico, el tráfico de armas, el tráfico de órganos y cualquier otra forma de delito que afecte los derechos humanos.

Los delincuentes que son reincidentes quedan plasmados a través de mecanismos de control ejercidos por policías y por las sentencias que quedan registradas en el satje que es el sistema judicial que se maneja en Ecuador. Los castigos, las rehabilitaciones tienen por objeto que los delincuentes transformen la manera de pensar y que vean sus vidas como proyectos en donde se busque un bienestar para ellos y su familia y no la usen para delinquir, sin embargo, los delincuentes que son reincidentes hacen caso. (pág. 73)

### **1.5. HISTORIA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES EN ECUADOR**

En el Ecuador en el año 2008, con la nueva reforma a la constitución, surge la etapa en materia de derechos fundamentales, que han permitido una mayor accesibilidad a las personas a las entidades que prestan el servicio

publico y que salvaguardan los intereses de los ciudadanos; la Corte Constitucional del Ecuador, es el que tiene en sus manos el poder de direccionar el control en reconocer y garantizar la efectiva protección estatal en temas de igualdad, salud, vida y entre otros derechos fundamentales, con la nueva reforma de la constitución el Ecuador revoluciono la visión de desarrollo de los ciudadanos de sus garantías y la aplicación efectiva de lo establecido en la constitución 2008.

Para la comprensión el alcance del poder constitucional en Ecuador, es necesario conocer sobre la constitucionalidad, se tiene que conocer sobre las Garantías Jurisdiccionales, cuales son aquellas que constituyen herramientas las cuales son los elementos fundamentales para la protección de los derechos humanos, derechos que se encuentra reconocido y garantizado en la Constitución de la República de Ecuador, cuales se debe respeto y se interpone en cualquier tipo de violación a los derechos contemplado y que afecta a la seguridad jurídica en el estado.

En 2008 en Montecristi, se desarrollaron las garantías jurisdiccionales, las cuales se pueden interponer ante los jueces para la reclamación de los derechos, entre estas acciones se encuentran la acción de protección, el Habeas Corpus y el Habeas Data, el acceso a la información pública, la acción de incumplimiento, la acción extraordinaria de protección, por lo en la constitución de la República del Ecuador (2008) contemplan cuales son las reglas que regirán las garantías; el artículo 86 expresa .- Las garantías jurisdiccionales se regirán, en general, por las siguientes disposiciones:

1. Cualquier individuo, grupo de personas, comunidad, o nacionalidad podrá interproponer acciones Constitucionales.

2. La Jurisdicción caera en la jueza o juez del lugar en donde se origina el acto o la omisión o donde se producen sus efectos, las cuales serán aplicables las reglas del procedimiento sera las siguientes :

- a) El medio de técnica será sencillo, rápido y eficaz. Será oral en todas sus fases e instancias.

- b) Estaran hábiles todos los días y horas.

c) Se podrá proponer de manera oralmente o por escrito, sin necesidad de formalidades, y o citar la norma infringida. No será incesario el patrocinio de un abogado para iniciar la acción.

d) Las notificaciones del caso se realizara por los medios más eficaces que estén al alcance del juzgador, del legitimado activo y de la autoridad judicial responsable del acto u omisión.

e) No se aplicaran las normas procesales que se extienda a retardar su ágil despacho.

3. Una vez presentada la acción, la jueza o juez convocará de manera inmediata a una audiencia pública. El juez esta facultado para que en cualquier momento del proceso ordena la práctica de pruebas y designar comites encargadoados de su recopilacion. Se presumirán algunos de los fundamentos que se alegue por la persona accionante cuando entidad pública requerida no argumente lo contrario o no provea la información necesaria. La jueza o juez dictara sentencia, y en caso de demostrase la vulneración de derechos, deberá resolverla y se ordenara la reparación integral, material e inmaterial,y en este sentido se tendra que especificar e individualizar las obligaciones, positivas y negativas, a cargo del destinatario de la decisión del Juez o Jueza , y el medio en la que se debera cumplir. Las resoluciones emanadas de primera instancia podrán opcion de de ser apeladas ante la corte provincial.Es relevante destacar que los procedimientos judiciales no concluiran si no hasta que se cumpla con la ejecución integral de la sentencia o resolución.

4. En el caso de que el fallo o decision no sea acatado por parte de servidoras o servidores públicos, la jueza o juez o dispondran se su remocion del puesto o empleo, sin el perjuicio sobre la responsabilidad civil o penal a en la que se reace. Si el incumplimiento recae en un individuo particular quien incumpla la decision, se aplicara la responsabilidad que se determina en la ley.

5. Se remitira a la Corte Consitucional todas las sentencias ejecutoriadas,con el proposito de contribuir con el desarrollo de su jurisprudencia. Como las garantías jurisdiccionales se orientan en precautelar la

vulneración de los derechos establecidos en la constitución, los legisladores han elaborado las medidas cautelares.

#### **1.6. OBJETO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES**

Las medidas cautelares son la materialización de la prevención que ejerce una autoridad judicial a través de una tutela procesal efectiva, para evitar una violación de un derecho constitucional, es donde inicia como una solución las medidas de protección y medidas cautelares, por el órgano judicial.

#### **¿Que función cumple las medidas cautelares constitucionales?**

La corte constitucional (2010) en sentencia 001-10-PJO-CC se pronunció sobre una acción de protección en la cual se demostró una vulneración de derecho:

Si el juez o jueza tenía la intención de aplicar una medida cautelar según lo establecido en el artículo 87 de la Constitución, debido a esta acción no estaba autorizado para adelantar una opinión ni tampoco emitir un juicio sobre el fondo de la controversia en cuestión. La finalidad de la medida cautelar es suspender de forma temporal el acto supuestamente infractor de derechos constitucionales, hasta que a través de una sentencia se determine si efectivamente hubo o no dicha vulneración. En otras palabras, la medida cautelar puede ser implementada desde el principio, si así el juez lo considera que exista indicios de una posible vulneración de derechos constitucionales que no pueda esperar a la sentencia, pero esto no conlleva un dictamen definitivo por lo que no se puede generar el mismo que una garantía de conocimiento, como ocurre en caso de la acción de protección.

En concordancia con el artículo 26 de la Ley Orgánica de Garantía Jurisdiccionales y control Constitucionales expresa: Se establece que las medidas cautelares tienen como objeto el que se evite o detenga la amenaza o violación de los derechos que están reconocidos en la Constitución de la República y que también se encuentran en instrumentos internacionales sobre derechos humanos. Las medidas cautelares deben ser proporcionada la

infracción o violación que se busca prevenir o detener, estas pueden incluir las acciones como establecer comunicación de manera inmediata con la autoridad o individuo que tenga la capacidad de evitar la violación, la suspensión temporal del acto en cuestión, la emisión de una orden de supervisión policial o la inspección del lugar donde ocurrieron los acontecimientos. En ningún caso se autorizará la imposición de medidas que restrinjan la libertad personal. (Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, 2009)

Las medidas cautelares se pueden solicitar por varias razones como la de proteger la integridad de personas o sus intereses dentro de un proceso legal. Por lo que el juez que conceda alguna medida cautelar, se debe basar el riesgo de violación de derecho, consecuente con las medidas solicitadas por la parte, el juzgador debe demostrar que sufre una violación de derecho garantizado en la constitución de la república, el juez deberá tomar a consideración si la parte procesal ha reunido todo el requisito para solicitar las medidas cautelares.

### **¿Cuáles son los requisitos para solicitar las medidas cautelares?**

La Ley Orgánica De Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional establece en su Artículo 27, afirma:

Requisitos. - Las medidas cautelares serán aplicables cuando la jueza o juez sea informado de que exista un hecho por parte de cualquier individuo sobre un hecho que represente una amenaza inminente y grave de violar un derecho o que viole un derecho. Se entenderá como una circunstancia seria cuando tenga el potencial de causar daños permanentes o debido a la intensidad o frecuencia de la infracción. Las medidas cautelares se aplican con anterioridad o durante la violación de derechos constitucionales, sin ser viable su presentación después de la vulneración, ya que para tal fin existen otros métodos efectivos de protección. Según el artículo 87 de la Constitución de la República (2008) expresa : Se pueden dictar medidas cautelares en conjunto o por separado de las acciones constitucionales para la protección de derechos, con el propósito de prevenir o detener la violación o amenaza de violación de un derecho.



La constitución establece que las medidas cautelares tanto de manera independiente como en asociación con otras acciones constitucionales de protección en derecho impiden algún tipo de vulneración, por lo tanto el juzgador debe asegurarse que la persona que solicita alguna medida tenga una justificación válida y evidencia de que se podrían estar vulnerando algún derecho. Esto sugiere que las medidas cautelares se constituyan como protección de los derechos constitucionales para salvaguardar los derechos constitucionales en riesgo. En vista que se ha examinado, el propósito, los requisitos y la aplicabilidad de las medidas cautelares, se procederá a analizar a improcedencia de las medidas cautelares.

El artículo 27 de la Ley Orgánica De Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional establece en su tercer inciso: No serán aplicables en las vías administrativas u ordinarias, durante la ejecución de mandatos judiciales ni cuando sean solicitadas en la acción extraordinaria de protección de derechos. La viabilidad de las medidas cautelares como se ha analizado en este apartado, queda a la discreción de los jueces, por lo tanto, es esencial considerar la sentencia que emita un juez en relación con la reincidencia en el delito de robo.

### **1.7. REINCIDENCIA DE ROBO EN ECUADOR**

La reincidencia en el delito de robo en Ecuador sigue siendo un desafío a lo largo de la historia, entre factores que más afectan a esta problemática son factores sociales, legales y económicos. A lo largo de los años se ha implementado diversas políticas y leyes donde se aborda la reincidencia en el delito de robo, reformas en el Código Orgánico Integral Penal (COIP) en donde se establecen medidas más estrictas y endurecen las penas para los que reinciden en delitos, sin embargo, aunque estas leyes se apliquen y se hagan reformas la reincidencia de robo sigue siendo un problema que afecta a la comunidad.

La reincidencia del delito de robo en Ecuador es un problema de gravedad, la falta de medidas de reinserción social y la escasa vigilancia sobre

los delincuentes reincidentes contribuyen a niveles más altos de reincidencia del delito de robo en Ecuador. Para abordar este problema, es importante seguir trabajando en la implementación de políticas integrales que aborden las causas subyacentes de la criminalidad y promuevan medidas de reinserción social efectivas para los delincuentes reincidentes.

Según Jurado (2018), la reincidencia en el delito de robo, por mucho tiempo ha si objeto de estudios por varios juristas y las diversas investigaciones, han señalado que los factores externos e internos en las personas como la falta de apoyo familiar las malas influencia, y la ineficacia de las sanciones que se impone, aumenta el riesgo del cometimiento de varios delitos.

En un informe que realizó el Ministerio de Justicia de Ecuador (2022), el delito de robo es el mas común, con una tasa de reincidencia alta. En el informe que se realizo señala que la tasa de reincidencia en el delito de robo agravado es del 100%. (pág. 54)

### **1.8. MEDIDAS CAUTELARES Y EL DELITO DE ROBO**

En Ecuador, como en muchos otros sistemas legales del mundo, las medidas cautelares pueden incluir:

**Prisión Preventiva:** El acusado puede ser detenido preventivamente mientras se lleva a cabo el proceso penal, especialmente si hay riesgo de fuga o peligro para la sociedad.

**Uso de Dispositivos Electrónicos:** En algunos casos, se puede ordenar al acusado llevar un dispositivo electrónico de monitoreo para rastrear su ubicación y asegurarse de que cumpla con las restricciones impuestas.

**Arresto Domiciliario:** El acusado puede ser ordenado a permanecer en su domicilio durante ciertas horas o en todo momento.

**Prohibición de Salida del País:** Se puede ordenar que el acusado no salga del país mientras dura el proceso penal.

**Fianza:** En algunos casos, se podría permitir al acusado salir de la cárcel bajo fianza.

Es fundamental el que se recuerde que las medidas cautelares difieren de condiciones según las circunstancias individuales de cada situación y deben ser decretadas por un juez en función de la ley y la evidencia presentada.

El Código Orgánico Integral Penal establece que, en los casos de delitos de robo, las medidas cautelares se pueden incluir la prisión preventiva, el arresto domiciliario, la presentación periódica ante la autoridad competente, entre otras alternativas. En la determinación de qué medida cautelar debe ser impuesta, se debe tener en cuenta el riesgo de fuga, la gravedad del delito, entre otros factores.

En el código Orgánico Integral Penal (2021) en su artículo 522 establece cuales es el modo que se puede imponer las medidas cautelares para asegurar la presencia de la persona que ha cometido el delito o infracción:

Art. 522.- Modalidades. – El juez o jueza tendrá la potestad de imponer una o varias medidas cautelares que se establece en este código para asegurar la presencia de la persona procesada:

1. Prohibición de ausentarse del país.
2. Debera comparecer periódicamente ante el juez que conoce el proceso o ante la entidad designada.
3. Arresto domiciliario.
4. Dispositivo de vigilancia electrónica.
5. Detención.
6. Prisión preventiva.

El juez o jueza, en el caso del inciso 1, 2 y 3, señala que se podrá ordenar a la persona procesada, el uso de un dispositivo electrónico de vigilancia. (pág. 73).

Cuando se trata de la medida que involucra el empleo de dispositivos electrónicos, se evalúa la condición de la persona y si se la considera como de "alto riesgo" dentro del objetivo de reemplazar medidas en conformidad con el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, que garantiza el derecho al debido proceso:

1. Es responsabilidad tanto de las autoridades administrativas como judiciales garantizar la observancia de las normas y los derechos de las partes involucradas.

2. Se presume la inocencia de toda persona, y esta deberá ser tratada de acuerdo con esta presunción hasta que su culpabilidad sea determinada por una resolución definitiva o una sentencia firme.

3. Ninguna persona puede ser sometida a juicio o sanción por un acto u omisión que no esté definido como infracción penal, administrativa o de otra índole según la ley en el momento en que se llevó a cabo. Asimismo, no se puede imponer una sanción que no esté prevista por la Constitución o la legislación vigente. En el juicio solo puede tener lugar ante un juez o autoridad competente y de acuerdo con el proceso correspondiente.

4. Las pruebas obtenidas o utilizadas en contravención a la Constitución o la ley carecerán de validez y no podrán tener efecto como evidencia.

5. En situaciones de conflicto entre dos leyes que abarquen distintas sanciones para un mismo acto en el mismo ámbito, prevalecerá la sanción de menor severidad, aun si esta ley se promulgó después de la infracción. Si surge incertidumbre respecto a una norma que impone sanciones, se aplicará la interpretación más beneficiosa para la persona infractora.

6. La ley establecerá una relación equitativa entre las infracciones y las sanciones, ya sean penales, administrativas o de otra índole.

7. El derecho de las personas a defenderse comprende de las siguientes garantías :

a) La defensa no podrá ser suprimida en ninguna etapa o fase del procedimiento.

b) Se otorgará el tiempo y los recursos adecuados para preparar la defensa.

c) Se garantiza el derecho a ser escuchado en el momento oportuno y bajo condiciones de igualdad.

d) A excepción de lo dispuesto por la ley, los procedimientos serán de carácter público. Las partes tendrán acceso a todos los documentos y actuaciones relacionadas con el procedimiento.

e) No se podrá interrogar a ninguna persona, ni siquiera con fines investigativos, por parte de la Fiscalía General del Estado, una autoridad policial u otra entidad, sin la presencia de un abogado privado o un defensor público, y en lugares autorizados para tal fin.

f) Se proporcionará asistencia gratuita de un traductor o intérprete si la persona no comprende o no habla el idioma utilizado en el proceso. (págs. 67 - 68)

Cabe destacar que, de acuerdo con la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, las medidas cautelares no deben ser utilizadas como una forma de sanción anticipada, sino más bien como una forma de asegurar la presencia del acusado en el proceso penal y garantizar la protección de la sociedad. En este sentido, las medidas cautelares deben ser proporcionales al objetivo que se busca lograr y, en ningún caso, generar un efecto punitivo por sí mismas.

Las medidas cautelares constituyen un instrumento para asegurar el debido proceso en los casos de delito de robo en Ecuador, siempre y cuando se apliquen de forma proporcional y respetando los derechos fundamentales de los acusados. Lo que se estudia en el proyecto de investigación es el caso de los reincidentes en el delito de robo, es importante tener en cuenta la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos humanos (Cidh, 2021) la cual establece que *“las medidas cautelares son un mecanismo de protección, para que un Estado porteja a una o mas personas en una situacion grave y urgente de que pueda sufrir un daño que pueda ser irreparable”* (pág. 59)

Las medidas cautelares no deben ser utilizadas de manera anticipada, si no como una manera de asegurar la presencia del acusado en el proceso penal y se busca la garantizacion de proteccion en la sociedad, por lo que las medidas cautelares deben ser proporcionales, y en ningun caso generar un efecto

punitivo. (2009) El reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su artículo 25 establece con que se podrá solicitar por iniciativa propia o solicitud de parte que un Estado adopte medidas cautelares. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, previo a tomar una decisión considera

a).- La gravedad de la situación que gravedad de la situación”, significa el serio impacto que una acción u omisión puede tener sobre un derecho protegido o sobre el efecto eventual de una decisión pendiente en un caso o petición ante los órganos del Sistema Interamericano;

b) La “urgencia de la situación” se determina por la información que indica que el riesgo o la amenaza sean inminentes y puedan materializarse, requiriendo de esa manera acción preventiva o tutelar; y

c) El “daño irreparable” significa la afectación sobre derechos que, por su propia naturaleza, no son susceptibles de reparación, restauración o adecuada indemnización.

Para la Comisión Interamericana de Derechos Humanos las solicitudes de las medidas cautelares también tendrán que contener, entre otros elementos, los cuales son:

a) Los datos de las personas que están solicitando las medidas, al fin de que se tenga información necesaria para poder determinarla

b) Se debe tener una descripción detallada y cronológica de los hechos y que se pueda sustentar cualquier tipo de información que se solicita.

Las medidas cautelares tienen la finalidad de proteger a las personas, para la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en casos de la solicitud de las medidas cautelares requiera información del Estado, salvo daño potencial que no se admite demora, si es de urgencia se revisará la decisión en periodo de sesiones con la información que son aportadas por las partes. (Cidh, 2021).

**METEOLOGÍA**

**CAPÍTULO II**

## **2. METODOLOGÍA DEL PROCESO DE LA INVESTIGACIÓN**

### **2.1 ¿QUÉ ES MARCO METODOLÓGICO?**

Según Franco (2011), el marco metodológico es " un conjunto de acciones dirigidas hacia la elección, descripción y fundamentación de las técnicas, procesos y medios empleados en la investigación." (pág. 118). Es decir, establece que el marco metodológico abarca una serie de acciones esenciales que comprenden la elección, descripción y fundamentación de las técnicas, procedimientos y recursos empleados en la investigación. Esta estructura brinda una base sólida para garantizar la rigurosidad y validez del estudio, al asegurar la coherencia y eficacia de las decisiones metodológicas tomadas.

Así también Hernández, Fernández y Baptista (2014), el marco metodológico es el diseño, la planificación y la organización de la investigación; lo que quiere decir que, el marco metodológico no solo engloba el diseño, la planificación y la organización de la investigación, sino que también constituye el



almazón que guía y sustenta todo el proceso investigativo, asegurando la coherencia y la efectividad de cada etapa del estudio.

Por su parte, Bernal (2010) define el marco metodológico como "el conjunto de procedimientos que permiten llevar a cabo la investigación de manera rigurosa y sistemática." Concibe el marco metodológico como una estructura integral compuesta por una serie de procedimientos que actúan en conjunto para facilitar la realización de una investigación de manera rigurosa y sistemática. Este conjunto de enfoques y métodos se diseñan con el propósito de asegurar la coherencia, precisión y profundidad en la indagación.

El marco metodológico es el resultado de la aplicación sistemática y lógica de los conceptos y fundamentos, se define aspectos de la investigación, tales como los métodos, técnicas y procedimientos que se emplearán, así como también la justificación del uso de dichos métodos y las limitaciones que podrían presentarse.

Se lo denomina al marco metodológico como al conjunto de acciones y procedimientos que se utilizan para llevar a cabo una investigación de manera rigurosa y sistemática. El marco metodológico incluye la descripción detallada de los métodos, técnicas y procedimientos que se emplearán para recopilar y analizar los datos, justificando su uso y explicando las limitaciones que podrían presentarse. En resumen, el marco metodológico es una guía que permite llevar a cabo una investigación de manera ordenada y coherente, asegurando su calidad y fiabilidad.

## **2.2. ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN**

### **Cualitativa**

La investigación cualitativa se basa en investigar el origen del tema, donde radica y como a través del tiempo va cambiando, encontrando el propósito, los objetivos, la viabilidad y la justificación. En el enfoque cualitativo, la recolección de datos se lleva a cabo a través de técnicas como entrevistas, observación participante, grupos focales, entre otras, y se busca la comprensión en profundidad de los fenómenos estudiados.

En esta investigación esto se materializa usando, opiniones y definiciones de autores y en especialistas en el área penal, en el presente trabajo usaremos varias datos a través de la historia de la reincidencia en el delito de Robo con fines comparativo, de igual forma se usó entrevistas con profesionales de Derecho penal, personalidades reconocidas para la recolección de distintas opiniones sobre este fenómeno que afecta a la sociedad.

### **2.3 TIPO DE INVESTIGACIÓN**

El presente proyecto de investigación se estudiará la reincidencia en los delitos de robo en la provincia del Guayas y la aplicación de las medidas cautelares, por lo cual se procura obtener información de manera que esta sea relevante para el estudio de la interpretación, limitación y aclaración que se debe tener con las medidas cautelares al momento de ser aplicadas. Según Rivas (1998), “el diseño de una investigación, es una estrategia general que adopta el investigador como forma de abordar un problema determinado, que permite identificar los pasos que deben seguir para efectuar su estudio.”

Para ello el trabajo de investigación se enmarcó dentro de una investigación teórica para el estudio e interpretación de los diversos conceptos. Se abordará el tema de la reincidencia en delitos de robo y hurto, así mismo se indagará lo que son medidas cautelares, por lo que su estudio es descriptivo y exploratorio la cual requiere varios tipos de información, se tomará de herramientas propias de investigación jurídica, tales como doctrina, jurisprudencia.

Para Sabino (2006), los trabajos de indagación suelen clasificarse en aplicados, según su propósito de vinculación a la resolución de un problema práctico y es en la investigación aplicada, donde los conocimientos a obtener son el insumo necesario para proceder a la acción. Por otro lado, según Tamayo y Tamayo (2006), el tipo de investigación descriptiva comprende la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual y la composición o procesos enfoca los fenómenos para resaltar conclusiones predominantes o entender cómo opera una entidad, grupo o elemento en la actualidad; la

investigación descriptiva se centra en realidades objetivas, destacando principalmente por brindar una interpretación precisa.

Este estudio que está enfocado en la ciudad de Guayaquil, se realizara cuestionarios y entrevistas a profesionales del derecho; el enfoque se da en la ciudad donde más índices de reincidentes en delitos de robo y hurto existen en el país, lo que ha generado una alarma en el sistema judicial. Por lo que el método que se usará es el cualitativo, al tratarse de un método basado en recolección y análisis de información es la mas viable para este proyecto de investigación.

Orellana & Sánchez , (2007) indica que la profunda y rapida incursión de la comunicación e interacción tecnológica en la sociedad ha generado cambios significativos que abarcan a todos los campos de la actividad humana. La incorporación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, en el campo de la investigación social en general y específicamente en la investigación cualitativa supone un potencial temático como metodológico para el estudio de la problemática social. El método cualitativo no es limitado, en el tiempo con los avances tecnológicos nos pueden facilitar la recolección de datos, tener diversas herramientas y aplicaciones tecnológicas para poder almacenar la información, para su análisis y su presentación.

### **2.3.1. EXPLICATIVA Y DESCRIPTIVA.**

#### **Descriptiva**

La investigación descriptiva puede utilizar diferentes métodos como la observación, encuestas, estudios de caso, entre otros. Su objetivo principal es obtener información detallada sobre el objeto de estudio y presentarla de manera clara y precisa.

Según Hernández & Sampieri (2008) el tipo de investigación descriptiva como aquel que busca describir con exactitud y en detalle un fenómeno o población, sin manipulación de variables, utilizando técnicas como la observación, encuestas, entre otras. (pág. 41)

Según Isabel Hidalgo (2016) describe el tipo de investigación descriptiva como:

“Es aquel método que se enfoca para examinar cómo es y cómo se manifiesta un fenómeno y sus componentes. Los cuales permiten detallar el fenómeno estudiado a través de la medición de uno o más de sus atributos. Como ejemplo, en el ámbito de las Ciencias Sociales, una investigación se dedica a exponer las particularidades que caracterizan a distintos elementos y componentes, así como a explorar sus conexiones entre sí. Se analizan las particularidades del contexto de investigación, se destacan patrones de comportamiento y actitudes en el grupo objeto de estudio, se establecen conductas concretas y se investiga y verifica la relación entre variables relevantes. Conforme a los objetivos establecidos, el investigador define el tipo de descripción que tiene la intención de llevar a cabo. Se recurre a técnicas específicas para recolectar datos, tales como la observación, entrevistas y cuestionarios. Frecuentemente, se emplea el muestreo como método de obtención de información, la cual se somete a procesos de codificación, tabulación y análisis estadístico.” (pág. 64)

Por lo que podemos entonces que la investigación descriptiva es un tipo de investigación que se enfoca en describir y analizar un fenómeno o situación de manera detallada. El objetivo principal de la investigación descriptiva es obtener información precisa y confiable sobre el fenómeno que se está estudiando, sin hacer generalizaciones o conclusiones sobre las causas o relaciones causales entre las variables. Se trata de un enfoque muy utilizado en las ciencias sociales y de la salud para obtener una visión detallada y precisa de una población, grupo social o situación en particular. No existen conceptos únicos en la investigación descriptiva, ya que su enfoque es describir de manera detallada la situación o fenómeno en estudio, sin generalizar o establecer relaciones causales.

### **Métodos empleados**

Se realizarán entrevistas a los expertos del derecho penal, luego un análisis de contenido de las entrevistas para identificar patrones, tendencias y puntos de vista compartidos por los profesionales. Estos hallazgos se compararán con la normativa legal vigente y se formularán recomendaciones para abordar las deficiencias identificadas.

- Entrevistas

### **Período y lugar donde se desarrolla la investigación**

Se desarrolla la investigación sobre la errónea aplicación de las medidas cautelares en la reincidencia de robo en la Ciudad de Guayaquil.

La información que se usó en la presente investigación es post pandemia 2020-2022.

### **Universo y muestra de la investigación**

Se entiende al universo como el conjunto de personas, hechos y reacciones de investigación en un tema, el presente proyecto de investigación se resume como la reincidencia en el delito de Robo, ha afectado a la ciudad de Guayaquil y se abordará la errónea aplicación de las Medidas Cautelares en la reincidencia de este delito, se considera para el estudio los factores internos y externos de la provincia del Guayas, así como lo son la cultura y la economía, esto ayuda a delimitar el área de estudio y los criterios para el análisis.



# ANÁLISIS E INTERPRETRACIÓN DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

## CAPÍTULO III

### **3.1. ENTREVISTAS**

Según Corbetta (2007), una entrevista es el intercambio de ideas y opiniones mediante una conversación que se estructura que es una conversación, con el objetivo de poder obtener información específica, la cual es provocada por un profesional del área de la comunicación con una determinado de entrevistado.

#### **Entrevistas 1**

Doctora Fabiola del Rocío Vega Carvajal, Jueza Penal.

1. ¿Cuál es su opinión sobre el uso de medidas cautelares en casos de reincidencia de delitos?

Considero que la aplicación de medidas debería ser progresiva hasta llevar al reincidente a la restricción de la libertad; hacerlo, podría tener efecto disuasivo. Generalmente las personas reinciden cuando su primer delito no es sancionado oportunamente.

2. ¿Qué medidas considera que podrían implementarse para evitar el uso excesivo de medidas cautelares en casos de reincidencia?

No se puede evitar porque hacerlo contradice estándares internacionales de derechos humanos y, lo previsto en nuestras Constitución y ley. Más bien considero que corresponde a la asamblea dictar una Ley Reformatoria al COIP, donde se establezca de forma obligatoria la progresividad de la aplicación de las medidas cautelares - incluida garantía económica o fianza- en tanto se trate de reincidencia en delitos, aunque en uno o alguno de ellos no haya sentencia firme o ejecutoriada.

3. ¿Cuáles son los factores que, desde su perspectiva, influyen en la decisión de aplicar o no una medida cautelar en casos de delito de robo?

Los que están establecidos en la ley penal, mismos que se debería modificar en atención a la realidad social del país.

4. ¿Cree que existe alguna medida particularmente efectiva para prevenir la reincidencia en el delito de robo?

En el ámbito judicial sanción oportuna y a nivel de gobierno implementar políticas de inclusión social básicas como educación y empleo.

5. ¿Considera que las medidas cautelares tienen un impacto significativo en la reducción de la reincidencia en casos de delitos de robo?

En la actualidad tienen un impacto negativo porque favorecen la reincidencia. Esta forma está prevista la normativa legal y se aplican con criterios



disímiles por los operadores de justicia, ya que la Ley permite que las mismas medidas se dicten en más de un delito a favor de la misma persona. El contexto es que el delito de robo tiene mayor impacto social en tanto, o hemos sido víctimas o tenemos una persona cercana que ha sufrido esa acción, afectando la convivencia social y el desarrollo de las personas.

## **Entrevista 2**

Abg. Erlyn Vallejo Montoya- Ayudante Judicial de la Corte Provincial

1. ¿Cuál es su opinión sobre el uso de medidas cautelares en casos de reincidencia de delitos?

Considero que debería la posibilidad de las medidas cautelares en casos de reincidencias deberían permitirse solo en casos de delitos de tránsito por su condición de culposos ya que en estos delitos no existes la designa de causar daño

2. ¿Qué medidas considera que podrían implementarse para evitar el uso excesivo de medidas cautelares en casos de reincidencia?

Considero que es necesario una reforma legal para que en casos de reincidencia no sea permitido dictar medidas alternativas a la prision preventiva exceptuándose los casos especiales del art. 537 del Coip.

3. ¿Cuáles son los factores que, desde su perspectiva, influyen en la decisión de aplicar o no una medida cautelar en casos de delito de robo?

Las escasas diligencias que realiza fiscalía previa a la audiencia de flagrancia, considerando que en delitos flagrantes se puede recabar no solo la versión de la victima y procesado sino también un reconocimiento de las evidencias, lo cual permitiría tener elementos de convicción suficientes sobre la existencia del delito y de que el procesado es autor cómplice.

4. ¿Cree que existe alguna medida particularmente efectiva para prevenir la reincidencia en el delito de robo?

Las medidas cautelares no tienen como fin prevenir la reincidencia, son medios para garantizar la comparecencia del procesado al proceso y garantizar la reparación integral, pero existe un mecanismo efectivo como lo es el proceso de rehabilitación social el cual tiene como finalidad no solo privar de la libertad a una persona sino rehabilitar a las personas para su reincorporación a la sociedad, así como la prevención de la reincidencia.

5. ¿Considera que las medidas cautelares tienen un impacto significativo en la reducción de la reincidencia en casos de delitos de robo?

Las medidas cautelares no fueron contempladas para la reducir la reincidencia de delitos de robos, sino para garantizar la inmediación al proceso; por tanto, lo que se causaría un gran impacto para reducir la reincidencia en delitos de robos, es un verdadero proceso de rehabilitación que no solo garantice un tratamiento de rehabilitación dentro del centro, sino un trabajo para que estas personas no salgan a seguir delinquiendo por necesidades económicas.

### **Entrevista 3**

Abogado Dik Joffre Contreras Baldeón- Abogado

1. ¿Cuál es su opinión sobre el uso de medidas cautelares en casos de reincidencia de delitos?

El uso de medidas cautelares ante actuaciones delictuales reiterativas es claramente necesario al existir un antecedente previo de un mismo sujeto que presumiblemente ha recaído en cometer en una actuación ilegal; sin embargo,

cabe mencionar que serán necesarios que existan los indicios correspondientes que conlleve se ejecute la medida cautelar correspondiente en contra del sujeto.

2. ¿Qué medidas considera que podrían implementarse para evitar el uso excesivo de medidas cautelares en casos de reincidencia?

Yo creo que inicialmente debe existir un seguimiento de la reinserción en la sociedad del sujeto que ha cometido el delito inicialmente, de la misma manera brindar las facilidades tanto en el ámbito laboral y de educación para que se pueda abrir a nuevas oportunidades; de la misma manera se debe fomentar una evaluación individualizada de cada caso y considerar el perfil del delincuente, su nivel de peligrosidad, su historial criminal y la gravedad del delito cometido para de esta manera ir verificando el progreso de inserción en la sociedad para bien.

3. ¿Cuáles son los factores que, desde su perspectiva, influyen en la decisión de aplicar o no una medida cautelar en casos de delito de robo?

En la decisión de aplicar una medida cautelar en casos de delito de robo, influyen factores como la gravedad del robo cometido, el valor material o emocional de lo robado, el riesgo de fuga del acusado, su antecedente criminal y si existe la posibilidad de que el imputado pueda interferir con la investigación o intimidar a testigos.

4. ¿Cree que existe alguna medida particularmente efectiva para prevenir la reincidencia en el delito de robo?

No existe una medida única y absoluta que garantice la eliminación total de la reincidencia en el delito de robo; sin embargo, la combinación de medidas cautelares, programas de reinserción social, terapias de apoyo psicológico y oportunidades laborales puede ayudar a reducir significativamente la probabilidad de que un individuo reincida en el delito.

5. ¿Considera que las medidas cautelares tienen un impacto significativo en la reducción de la reincidencia en casos de delitos de robo?

Sí, las medidas cautelares pueden tener impacto en la reducción de la reincidencia en casos de delitos de robo, especialmente si se aplican de manera adecuada y se complementan con programas de reinserción y oportunidades de desarrollo personal. Al mantener a los acusados bajo vigilancia y control judicial, se pueden evitar nuevas oportunidades para la comisión de delitos mientras se espera el juicio, lo que contribuye a la seguridad ciudadana y al proceso de justicia.

#### **Entrevista 4**

Yordy Fernando Roches Holguín – Abogado

1. ¿Cuál es su opinión sobre el uso de medidas cautelares en casos de reincidencia de delitos?

Para cada acción de cada individuo debe haber una respuesta del estado, por todas las conductas que lesionen bienes jurídicos protegidos tienen que tener acción inmediata del estado por medio del juez competente. Por ende, considero que esta correcto el uso de medidas cautelares por reincidencia.

2. ¿Qué medidas considera que podrían implementarse para evitar el uso excesivo de medidas cautelares en casos de reincidencia?

Existen medidas cautelares reales y personales, por lo que el uso de las medidas debe ser analizados por el solicitante y cuál de estas es la alternativa que mejor se ajuste a la situación personal que asegure el desarrollo integro del proceso penal

3. ¿Cuáles son los factores que, desde su perspectiva, influyen en la decisión de aplicar o no una medida cautelar en casos de delito de robo?

Influye mucho el resguardo del proceso, no se corre el riesgo de escape.

4. ¿Cree que existe alguna medida particularmente efectiva para prevenir la reincidencia en el delito de robo?

No hay ninguna medida efectiva que pueda garantizar la no reincidencia, eso se trabaja mas a nivel social que jurídico.

5. ¿Considera que las medidas cautelares tienen un impacto significativo en la reducción de la reincidencia en casos de delitos de robo?

En realidad, si revisamos los números concretos, la delincuencia se ha disparado a números impensables, esto se debe a la situación de inseguridad y política, a pesar de que existen leyes y regulaciones de conductas en el coip esto no ha servido, el elemento que constituye un crecimiento es la corrupcion.

### **3.2. ANÁLISIS**

En base a la entrevista con la Jueza, Doctora Fabiola Vega, se destacan puntos cruciales sobre el uso de medidas cautelares en casos de reincidencia delictiva; según su perspectiva, la progresión en la aplicación de medidas hasta la restricción de libertad podría tener efecto disuasivo ante la reincidencia. No obstante, señala la necesidad de reformar las leyes y establecer progresividad obligatoria en su implementación. La relevancia de políticas de inclusión social, como educación y empleo, se destaca para prevenir la reincidencia en el delito de robo. La entrevistada sugiere que, en la actualidad, las medidas cautelares pueden favorecer la reincidencia debido a criterios disímiles en su aplicación, afectando la convivencia social y el desarrollo.

La entrevista con el Abogado Vallejo Montoya, resalta puntos clave sobre el uso de medidas cautelares en casos de reincidencia delictiva; sugiere que las medidas cautelares en casos de reincidencia deberían aplicarse solo en delitos de tránsito culposos debido a la ausencia de intención de causar daño. Se propone una reforma legal que limite las medidas alternativas a la prisión preventiva en casos de reincidencia, excepto en situaciones especiales; se enfatiza en la necesidad de diligencias previas a la audiencia de flagrancia y en la rehabilitación social como medida efectiva para prevenir la reincidencia. Además, se aclara que las medidas cautelares no fueron diseñadas para reducir

la reincidencia, sino para garantizar la comparecencia al proceso, para impactar la reducción de reincidencia en delitos de robo, se plantea un proceso de rehabilitación integral.

En base a la entrevista con el Abogado Contreras Baldeón, se destacan perspicaces observaciones sobre el uso de medidas cautelares en casos de reincidencia delictiva. La aplicación de tales medidas se vuelve esencial para sujetos con antecedentes, siempre y cuando haya pruebas contundentes; para evitar el uso excesivo, se propone un enfoque integral de reinserción social, brindando oportunidades laborales y educativas, y una evaluación individualizada basada en el perfil del delincuente y la gravedad del delito. La combinación de medidas cautelares, programas de reinserción y apoyo psicológico puede contribuir significativamente a reducir la reincidencia en el delito de robo, aumentando la seguridad ciudadana y la justicia.

A partir de la entrevista con el Abogado Yordy Fernando Roches Holguín, se desprenden reflexiones pertinentes sobre el uso de medidas cautelares en casos de reincidencia delictiva. Se resalta la necesidad de una respuesta estatal para conductas que vulneren bienes jurídicos protegidos, justificando el empleo de medidas cautelares en estos casos. Para evitar excesos, se recomienda una evaluación individualizada de las medidas disponibles. En relación a la prevención de la reincidencia en delitos de robo, se reconoce la limitación de medidas legales y se sugiere un enfoque social. Se enfatiza que, a pesar de la existencia de leyes y regulaciones, la corrupción contribuye al aumento de la delincuencia.

De las entrevistas, se pudo concluir un perspicaz análisis sobre el empleo de medidas cautelares en casos de reincidencia. En conjunto, subrayan la necesidad de medidas progresivas y reformas legales para combatir la reincidencia; se destaca la importancia de la rehabilitación social, la inclusión educativa y laboral, así como la consideración individualizada en la aplicación de medidas. Estas conclusiones enfatizan que la combinación de medidas cautelares, programas de reinserción y la lucha contra la corrupción puede

efectivamente abordar la reincidencia, contribuyendo a una sociedad más segura y justa.

**PROPUESTA**

**CAPÍTULO IV:**



La reincidencia en el delito de robo es un fenómeno social que trasciende fronteras, afectando a nivel global y generando un impacto significativo en países como Ecuador. La influencia perniciosa ejercida por los delincuentes sobre la sociedad, especialmente en la juventud, requiere un abordaje efectivo para reducir los alarmantes niveles de criminalidad; en este contexto, se propone una serie de medidas integrales que involucran la evaluación de antecedentes delictivos, capacitación a actores judiciales y el aprovechamiento de tecnologías y refuerzo policial. Se propone lo siguiente:

1. Evaluación Rigurosa de Antecedentes Delictivos: Para asegurar una aplicación justa y efectiva de las medidas cautelares, es esencial que las autoridades competentes realicen una evaluación exhaustiva de los antecedentes delictivos de los imputados, lo que implica considerar no solo la existencia de delitos anteriores, sino también la gravedad y naturaleza de los mismos. Esta evaluación previa permitirá determinar si la aplicación de medidas cautelares es adecuada en función del perfil y la historia delictiva del individuo.

2. Capacitación Especializada: La capacitación continua y especializada de los servidores judiciales, abogados y demás actores involucrados en la toma de decisiones legales es fundamental, las mismas que deben abordar en profundidad la cuestión de la aplicación de medidas cautelares en casos de reincidencia, brindando herramientas para una evaluación objetiva y justa; asimismo, es importante que se fomente la comprensión de las garantías constitucionales y se promueva una actuación legal que respete los derechos fundamentales de los imputados.

3. Utilización de Tecnología y Refuerzo Policial: La implementación de tecnologías de reconocimiento y control puede ser una herramienta poderosa para identificar a reincidentes y prevenir la comisión de nuevos delitos; a través de sistemas de reconocimiento facial y bases de datos actualizadas, las

autoridades pueden detectar con mayor eficacia a individuos con antecedentes de robo y tomar medidas preventivas; además, es crucial aumentar la presencia policial en las calles, respaldando su labor con una legislación que les permita actuar con mayor rigor en situaciones que lo requieran.

4. Enfoque en la Prevención y Rehabilitación: Junto con las medidas punitivas, es esencial impulsar programas de prevención y rehabilitación social; estos programas deben abordar las causas subyacentes de la reincidencia, brindando a los individuos oportunidades de educación, capacitación laboral y apoyo psicológico. La rehabilitación no solo busca la reinserción exitosa en la sociedad, sino también la reducción de la probabilidad de cometer nuevos delitos.

5. Coordinación y Cooperación: La lucha contra la reincidencia debe ser abordada de manera coordinada y cooperativa entre instituciones judiciales, agencias de seguridad, organismos gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil. Esta colaboración permitirá la implementación efectiva de estrategias integrales que tengan un impacto real en la reducción de la criminalidad.

En resumen, la reincidencia en el delito de robo en Ecuador exige una respuesta multidimensional que combine la evaluación cuidadosa de antecedentes delictivos, la capacitación jurídica, el aprovechamiento de tecnologías, el refuerzo policial y un enfoque en la prevención y rehabilitación social. Estas medidas no solo contribuirán a la disminución de los niveles de criminalidad, sino que también fortalecerán la confianza en el sistema judicial y mejorarán la seguridad ciudadana. Su implementación requiere un compromiso decidido de todas las partes involucradas, en busca de un Ecuador más seguro y justo para todos.

## 5. CONCLUSIÓN

En el transcurso de este estudio, se ha logrado extraer valiosas conclusiones que arrojan luz sobre la problemática de la reincidencia en el delito de robo y la pertinencia de las medidas cautelares en esta realidad; a partir de un análisis exhaustivo, se han identificado elementos esenciales que inciden en la dinámica de la justicia penal y la seguridad ciudadana en la ciudad de Guayaquil y en todo el Ecuador.

La reflexión inicial de este trabajo nos conduce a reconocer la importancia de establecer un marco legal sólido y coherente que no solo garantice la seguridad jurídica de los ciudadanos, sino que también limite de manera efectiva la aplicación de medidas cautelares en casos de reincidencia del delito de robo; es evidente que la propuesta se encamina a un enfoque preventivo, buscando erradicar las reincidencias mediante la implementación de políticas legales más rigurosas y claras, que contribuyan a la disuasión y a la protección de la sociedad.

La propuesta de abordar la reincidencia en el delito de robo a través de una combinación de evaluaciones integrales, capacitación jurídica y el aprovechamiento de tecnología y refuerzo policial responde a una necesidad imperante de mejorar la aplicación de medidas cautelares y, en consecuencia, disminuir los índices de criminalidad en el Ecuador. La integración de estos componentes permitiría una mayor eficiencia en el proceso judicial y una mayor prevención en la comisión de futuros delitos; no obstante, se debe resaltar que la implementación de medidas cautelares en personas reincidentes no solo tiene implicaciones jurídicas, sino también sociales. Se ha observado que su aplicación puede afectar la seguridad social y conducir a la vulneración de la seguridad pública. Ante esta realidad, surge la necesidad de una legislación más

estricta y precisa que logre un equilibrio entre la protección de los derechos individuales y la salvaguarda de la comunidad en su conjunto.

En síntesis, la referencia al contexto ecuatoriano, donde la delincuencia ha alcanzado proporciones alarmantes y ha llegado incluso a desafiar la autoridad gubernamental, subraya la urgencia de abordar estas problemáticas de manera efectiva. Las conclusiones de esta investigación apuntan hacia la necesidad de una acción integral y coordinada por parte de la sociedad, el sistema judicial y las instituciones gubernamentales para contrarrestar esta realidad; la propuesta final tiene como objetivo abordar la reincidencia en el delito de robo desde una perspectiva holística, que involucre tanto la capacitación y actualización constante de los actores judiciales como la utilización de tecnologías para el reconocimiento y seguimiento de reincidentes. Aunado a esto, se reconoce la importancia de implementar estrategias de rehabilitación social que ayuden a prevenir la reincidencia y a reintegrar a los individuos en la sociedad.

Los resultados obtenidos en este estudio son un llamado a la acción, es imprescindible que las recomendaciones presentadas en esta propuesta sean consideradas seriamente por los legisladores, los profesionales del derecho y las autoridades pertinentes. La seguridad y el bienestar de la comunidad son aspectos que deben primar en la toma de decisiones, y la efectividad de las medidas cautelares debe ser evaluada en función de su contribución a la reducción de la criminalidad y la garantía de un entorno seguro y justo para todos los ciudadanos.

## 6. RECOMENDACIONES

Basado en el enfoque constitucionalista y garantista de Ecuador, se proponen diversas recomendaciones para abordar la problemática de la reincidencia delictiva y mejorar la efectividad de las medidas cautelares en casos de robo. Estas recomendaciones buscan fortalecer el sistema judicial, promover la seguridad ciudadana y prevenir la comisión de futuros delitos.

**Evaluación Previa de Antecedentes Delictivos:** Es fundamental que las autoridades judiciales implementen una evaluación exhaustiva de los antecedentes delictivos de los imputados antes de decidir la aplicación de una medida cautelar; esta debe considerar la gravedad y la naturaleza del delito anteriormente cometido, así como los antecedentes de reincidencia.

**Capacitación y Actualización Jurídica:** Es necesario proporcionar una formación continua y actualización constante a los actores judiciales, incluyendo jueces, fiscales y defensores públicos; esto garantizará que estén al tanto de las últimas normativas y jurisprudencias relacionadas con medidas cautelares y reincidencia.

**Alternativas Legales para Agentes de Seguridad:** Para mejorar la labor de los agentes policiales y metropolitanos, se recomienda crear alternativas legales que les permitan utilizar los implementos y la fuerza necesarios para abordar situaciones de riesgo; estas alternativas deben ser respaldadas por protocolos claros y entrenamiento adecuado para asegurar que su actuación sea proporcional y ajustada a la ley.

Implementación de Ordenanzas Municipales: Para fortalecer la sanción a reincidentes y transmitir un mensaje contundente contra la delincuencia, se sugiere la implementación de ordenanzas municipales que permitan la divulgación de información de los delincuentes y el agravamiento de penas para reincidentes.

Rehabilitación Social Integral: Además de las medidas punitivas, es crucial implementar programas de rehabilitación social que aborden las causas subyacentes de la reincidencia en el delito de robo, estos programas deben incluir capacitación laboral, acceso a educación y servicios de apoyo psicológico.

Coordinación Interinstitucional: La lucha contra la reincidencia delictiva requiere una coordinación efectiva entre instituciones judiciales, agencias de seguridad, instituciones gubernamentales y organizaciones sociales.

En conclusión, las recomendaciones propuestas buscan establecer una respuesta holística y efectiva ante la reincidencia en el delito de robo. La combinación de evaluaciones rigurosas, capacitación jurídica, alternativas legales para agentes de seguridad, medidas que agraven las penas para los reincidentes, así como programas de rehabilitación social, conforman un enfoque integral que apunta a mejorar la seguridad ciudadana y la confianza en el sistema judicial. La implementación de estas recomendaciones requerirá un compromiso conjunto de las autoridades, profesionales del derecho y la sociedad en general, con el objetivo de garantizar un Ecuador más seguro y justo para todos.

## 7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Cárdenas, J. (29 de noviembre de 2022 ). *Lexis*. (P. Legalité., Productor) Obtenido de Las medidas cautelares constitucionales.
- Gobierno constitucional del Ecuador,. (2008 de 2008). *lexis. Constitución de la República del Ecuador*. Quito, Pichincha, Ecuador. Obtenido de Lexis: [www.lexis.com.ec](http://www.lexis.com.ec)
- Hidalgo , I. (2016). *Tipos de investigación*. Guayaquil: Santillana.
- Martínez de Zamora, A. (2015). "La Reincidencia". *Anales de la Universidad de Murcia*, Vol. XXVIII (Núm. 1-2-3-4 ).
- Ossa López, M. (2012). Aproximaciones conceptuales a la reincidencia. (Unaula, Ed.) *Revista Ratio Juris* , 17(14), 113 - 140 .
- Santillan, A., Ponton, J., & Ponton,, D. (2007). *Ciudad segura, debate sobre seguridad ciudadana*. Alcaldía metropolitana de Quito, FLACSO-Ecuador: Adrian Bonilla. Quito: FLACSO-Ecuador.
- ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR. (2014). *CODIGO ORGANICO INTEGRAL PENAL*.
- Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (17 de febrero de 2021). Código Orgánico Integral Penal, COIP. *Registro Oficial Suplemento 180 de 10-feb.-2014*. Quito, Pichincha, Quito: Asamblea Nacional. Obtenido de [https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP\\_act\\_feb-2021.pdf](https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf)
- Baena, M. (2016). *Reincidencia y delincuencia habitual*. Editorial Juridica.
- Bernal, C. (2010). *Teoría de la investigación* (Tercera ed.). (C. C. Radicación, Ed.) La Sabana, Colombia: Pearson.

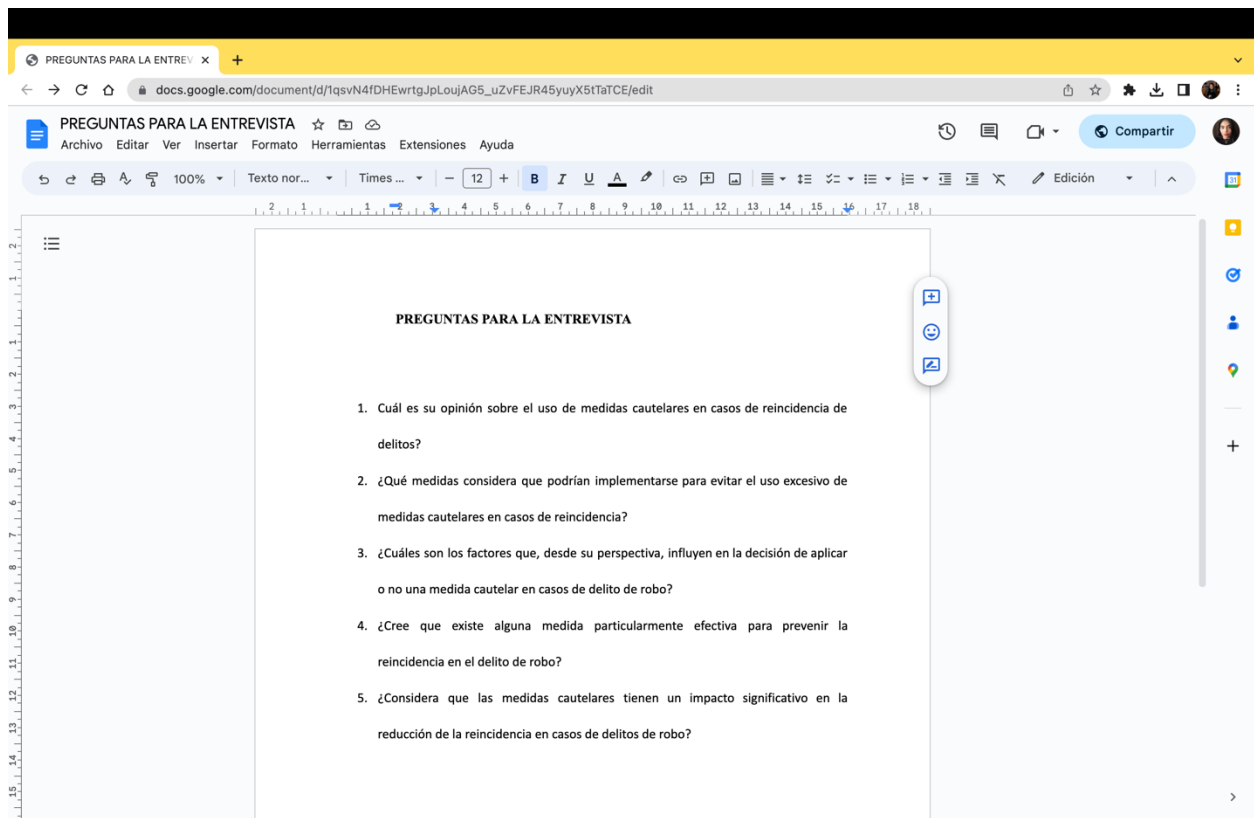
- Cidh. (2021). *Comision Interamericana de Derechos Humanos*. Obtenido de Medidas Cautelares:  
[https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/mc/MedidasCautelares\\_folleto\\_ES.pdf](https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/mc/MedidasCautelares_folleto_ES.pdf)
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (31 de diciembre de 2009). *Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*. Obtenido de Comisión Interamericana de Derechos Humanos:  
[https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/mandato/basicos/reglamento\\_cidh.asp](https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/mandato/basicos/reglamento_cidh.asp)
- Corbetta. (2007). Metodología y técnicas de investigación social. *Metodología y técnicas de investigación social*. Madrid, España: McGraw Hill.
- Corte Constitucional del Ecuador , sentencia 001-10-PJO-CC -0999- 09-JP, p. 16. (CORTE CONSTITUCIONAL 22 de diciembre de 2010).
- Franco, C. (2011). *Diseño de investigaciones cualitativas y cuantitativas*. Quito: Ecoe Ediciones.
- Hernández, R., Fernández , C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación* (Vol. 6). Santa Fe, México: Mc Graw Hill education.
- INEC. (2019). *Censo poblacional*. Quito: Inec.
- Jurado , A. (2018). *Faltas penales y reincidencia. Reflexiones y perspectivas para la Justicia en Ecuador*. Quito: Repositorio PUCE.
- Ley Órgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. (2009). *Lexis*. Obtenido de Lexis: [www.lexis.com](http://www.lexis.com).
- Ministerio de justicia de Ecuador, . (2022). REINCIDENCIAS. *Reincidencias en delitos*. Quito, Pichincha, Ecuador: Ministerio de justicia de Ecuador, .
- Naciones Unidas. (2014). *Informe sobre comision del delito*. New York: Naciones Unida. Obtenido de <https://www.undp.org/es/publications/informe-sobre-desarrollo-humano-2014>
- NguyeN, T., Arbach-LucioNi, K., & Andrés-Pueyo, A. (2011). Factores de riesgo de la reincidencia violenta en poblacion penitenciaria. *Derecho Penal y Criminologia*(6), 273-294. Obtenido de <https://revistas.uned.es/index.php/RDPC/article/view/24608/19501>



- Orellana, & Sánchez . (2007). *Nuevas tecnologías de la información* . Guayaquil: Repositorio de la Univesridad Politécnica Salesiana.
- Rivas, A. y. (1998). Metodología de la Investigacion .
- Sabino, C. (2006). Tipos de Investigación. En C. Sabino, *Métodos de Investigación* (págs. 135 - 168). Tamayo & Tamayo.
- Sampieri, H. (2008). *Metodología de la investigación*. (4 ed., Vol. 2). New York, Estados Unidos: Mcgraw-Hill Education.
- Tamayo, & Tamayo. (2006). *Investigación descriptiva* . Cuenca: Universidad de Los Andes.

## 8. ANEXOS

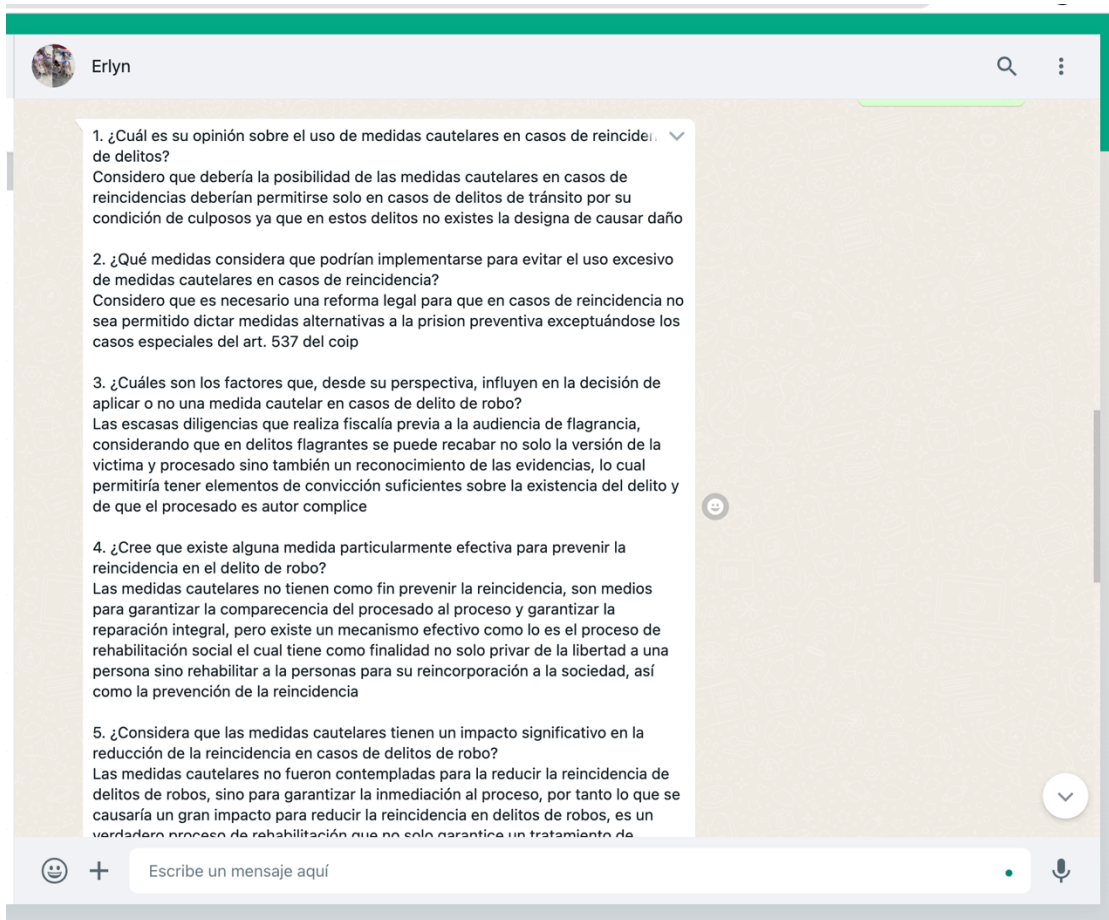
### ANEXO 1



- DOCUMENTO DONDE SE FORMULARON LAS PREGUNTAS

[https://docs.google.com/document/d/1qsvN4fDHEwrtgJpLoujAG5\\_uZvFEJR45yuyX5tTaTCE/edit?usp=sharing](https://docs.google.com/document/d/1qsvN4fDHEwrtgJpLoujAG5_uZvFEJR45yuyX5tTaTCE/edit?usp=sharing)

## ANEXO 2



- PREGUNTAS DE LA ENTREVISTA RESPONDIDA POR EL ABOGADO ERLYN VALLEJO

## ANEXO 3

- PLATAFORMA DE ZOOM SE REALIZÓ LA ENTREVISTA A LA JUEZA FABIOLA VEGA.

